



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0049 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 04 de junio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0011-2026, de fecha 04 de junio de 2026; Informe N°0052-2026-GM/MDC, de fecha 04 de junio de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°003-2026-RCPLL-MDC, de fecha 03 de junio de 2026, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°254-2026-ING.AJCC-GI/GM/MDC, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N°032-2026-MDC-GI/SGOYL-ING.JDBM, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Obras y Liquidaciones; Carta N°061-2026/USC, de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por el Ing. Ulianof Simon Ccente - Consultor; ELCTO-V-0267-2026, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por el jefe de Unidad de negocios de DISTRILUZ, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el artículo 9° de la citada **Ley N° 27972** establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales se encuentra la de aprobar la enajenación, concesión o afectación en uso de los bienes municipales.

Que, con el objeto de garantizar la operación, mantenimiento, sostenibilidad y la prestación continua del servicio público de electricidad en favor de la población de las localidades de León Pampa e Iquiusa, se requiere entregar la infraestructura eléctrica (redes primarias, secundarias y subestaciones) a la empresa concesionaria del sector, **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. (ELECTROCENTRO S.A.)**

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, así como la Resolución N° 120-2021-SBN que aprueba la Directiva N° DIR-00005-2021-SBN ("Disposiciones para el otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios de propiedad estatal"), regulan los mecanismos para la entrega y administración de bienes y activos del Estado a entidades y empresas públicas para la prestación de servicios públicos.

Que, mediante el documento **N° ELCTO-V-0267-2026**, de fecha 12 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Negocios de DISTRILUZ, Sr. Luis Gutiérrez Landaburu, tras revisar el borrador del expediente técnico para su posterior proceso de cesión en uso a favor de Electrocentro S.A., señala que se requiere el acuerdo de concejo/resolución correspondiente y la firma de un convenio de cesión en uso a título gratuito de la infraestructura eléctrica.

Que, mediante **Carta N° 061-2026/USC**, de fecha 27 de mayo de 2026, el Ing. Ulianof Simon Ccente solicita formalmente la emisión del acto administrativo que otorgue la cesión en uso a favor de Electrocentro S.A., así como el oficio para requerir a dicha empresa la firma del convenio respectivo.

Que, mediante **Informe N° 032-2026-MDC-GI/SGOYL-ING.JDBM**, de fecha 29 de mayo de 2026, el Ing. Joel D. Bernaola Meza, Subgerente de Obras y Liquidaciones, solicita que se emita opinión sobre la procedencia del otorgamiento en cesión en uso a título gratuito de la infraestructura eléctrica de las localidades de León Pampa e Iquiusa a favor de Electrocentro S.A.

Que, mediante **Informe N° 254-2026-ING.AJCC-GI/GM/MDC**, de fecha 29 de mayo de 2026, el Ing. Alejandro Carhuamaca Canto, Gerente de Infraestructura, deriva los actuados solicitando la respectiva opinión legal.

Que, mediante **Informe Legal N° 003-2026-RCPLL-MDC**, de fecha 03 de junio de 2026, el Abg. Richard Caleb Pérez Llanco, Asesor Legal Externo, concluye que resulta **procedente** el otorgamiento en cesión en uso a título gratuito de la infraestructura eléctrica correspondiente al proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS LOCALIDADES DE LEON PAMPA E IQUIUSA EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCARELICA**" a favor de Electrocentro S.A., previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante **Informe N° 052-2026-GM/MDC**, de fecha 04 de junio de 2026, la Gerencia Municipal solicita agendar el tema en la Sesión de Concejo para la deliberación correspondiente del Pleno.

Que, consta en el **Acta N°0011-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el otorgamiento en**

Página 1 de 2





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Cesión en Uso a título gratuito a favor de la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. (ELECTROCENTRO S.A.) y la suscripción del convenio, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 0011-2026, de fecha 04 de junio de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento en **Cesión en Uso a título gratuito** a favor de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. (ELECTROCENTRO S.A.)**, de la infraestructura eléctrica derivada del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS LOCALIDADES DE LEON PAMPA E IQIUSA EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA"**, por un plazo de diez (10) años o de carácter indeterminado según se estipule en el convenio final, con la finalidad exclusiva de asegurar la operación, mantenimiento, explotación y conservación de dicho sistema eléctrico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba a suscribir la Minuta, Escritura Pública, Convenio de Entrega, Acta de Entrega - Recepción y demás documentos públicos o privados que resulten necesarios para la total formalización y transferencia de la posesión de la infraestructura a favor de ELECTROCENTRO S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y a la Subgerencia de Obras y Liquidaciones (así como a la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces) el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo realizar las acciones administrativas y contables de afectación o rebaja patrimonial correspondientes, bajo el marco de la Ley N° 29151 y sus directivas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA
.....
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CCJJ, Archivo CSG,
GM,
GI,
SGOYL,
INFORMATICA